



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 215 DEL 18 DE JUNIO DE 2024

Por medio del cual se adicionan productos a la empresa CAVA DEL PURO DE BOLÍVAR SAS, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la empresa **CAVA DEL PURO DE BOLÍVAR SAS.**, con Nit.**806.006.301-3**, ubicada en Centro Histórico, Calle Gastelbondo, Edificio Gastelbondo # 36 03 local 104, actuando en calidad de distribuidor y comercializador, a través de su Representante Legal, el señor **DOMENICO AIRAUDO**, identificado con cédula de extranjería número **299776**, Solicita mediante escrito radicado con **EXT-BOL-24-033168**, la adición de productos, como Importador, distribuidor y comercializador, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que, junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la empresa **CAVA DEL PURO DE BOLÍVAR SAS.**, con Nit.**806.006.301-3**, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de adición de productos
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal
- c) Fotocopia del documento de identificación
- d) Registro Único Tributario (RUT)
- e) Registros de los productos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- f) Marquillas de las referencias
- g) Declaración juramentada.
- h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- i) Certificado del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", expedida por la Contraloría General de la República.
- j) Certificado Antecedente Judiciales





Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 215 DEL 18 DE JUNIO DE 2024

Por medio del cual se adicionan productos a la empresa CAVA DEL PURO DE BOLÍVAR SAS, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la empresa **CAVA DEL PURO DE BOLÍVAR SAS.**, con Nit.**806.006.301-3**, reporta la siguiente dirección como el lugar de almacenamiento de los productos objeto de Introducción y distribución en el Departamento de Bolívar, Centro Histórico, Calle Gastelbondo, Edificio Gastelbondo # 36 03 local 104.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la empresa **CAVA DEL PURO DE BOLÍVAR SAS.**, con Nit.**806.006.301-3** se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la empresa **CAVA DEL PURO DE BOLÍVAR SAS.**, con Nit.**806.006.301-3**, los productos que se indican a continuación, los cuales serán comercializados y distribuidos en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

CODIGO	PRODUCTOS	CLASE	UNI. DE MEDIDA
2502020251000100	DAVIDOFF SPECIAL R	T	1
2502020185000100	DAVIDOFF ANIVERSARIO ENTREACTO	T	1
2502022709000100	DAVIDOFF GRAND CRU NO. 5	T	1
2502022711000100	DAVIDOFF MILLENNIUM SHORT ROBUSTO	T	1
2502020256000100	DAVIDOFF TUBOS 2000	T	1
2502020232000100	DAVIDOFF NICARAGUA TORO	T	1
2502020231000100	DAVIDOFF NICARAGUA ROBUSTO	T	1
2502022710000100	DAVIDOFF WINSTON CHURCHILL ROBUSTO	T	1
2502022705000100	DAVIDOFF ESCURIO ROBUSTO	T	1
2502022712000100	COHIBA SIGLO DE ORO	T	1
2502022068000100	MONTECRISTO DUMAS	T	1
2502020791000100	SAINT LUIS REY	T	1
2502022312000100	ZINO NICARAGUA ROBUSTO	T	1
2502020234002000	DAVIDOFF PRIMEROS	T	1
2502020014000100	BOLIVAR CORONAS JUNIOR	T	1
2502020228000100	DAVIDOFF MINI GOLD	T	1
2502021035000100	HUPMAN HALF CORONAS	T	1
2502022306002500	HUPMAN MAGNUM 54	T	1
2502020395000100	JOSE L. PIEDRA PETIT CAZADORES	T	1
2502020689000100	QUINTERO PANETELAS	T	1
2502022050000100	VEGUEROS TAPADOS	T	1
2502020878000100	VEGUEROS MAÑANITAS	T	1





Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 215 DEL 18 DE JUNIO DE 2024

Por medio del cual se adicionan productos a la empresa CAVA DEL PURO DE BOLÍVAR SAS, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **CAVA DEL PURO DE BOLÍVAR SAS.**, con Nit.**806.006.301-3**, con Bodega autorizada en el Centro Histórico, Calle Gastelbondo, Edificio Gastelbondo # 36 03 local 104.

|

ARTICULO CUARTO: Notificar a la empresa **CAVA DEL PURO DE BOLÍVAR SAS.**, con Nit.**806.006.301-3**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalado en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: cavadelpurodebolivar@gmail.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (18) días del mes de junio de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas - Asesor Externo.

